



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 510/2025

LEVANTA PARCIALMENTE ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA COMUNA DE COPIAPÓ, DEROGA RES. EX. Nº617/24 Y ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA EN LA COMUNA DE COPIAPÓ.

Copiapo, 01/10/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N° 19.880, de la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen el actuar de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.755 del año 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; el Decreto Ley N° 3.557, del año 1981, que establece Disposiciones sobre Protección Agrícola, y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 3.080, de fecha 07 de noviembre de 2013, que establece criterios en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, del Director Nacional Subrogante del Servicio; la Resolución Exenta N° 5.916, del año 2016, que declara el control obligatorio de la polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) y sus modificaciones posteriores y deroga la Resolución N° 4.287, del año 2014; la Resolución Exenta N° 5.236/2024, que aprueba la estrategia del Programa Nacional de *Lobesia botrana* 2024/2025, ambas del Director Nacional del Servicio; Resolución Exenta Regional N° 37 del 21 de enero de 2019 que modifica Resolución Exenta N°1099 del 2010, que fija el área reglamentada urbana de la comuna de Copiapó, Resolución Exenta N°417, que rectifica Resolución N°37 y Resolución Exenta N°272 del 26 de junio de 2020, que actualiza el área reglamentada de Copiapó; Resolución Exenta N°124 del 26.03.2021 que deja sin efecto Res. Ex. N°272/2020 y establece área reglamentada en la comuna de Copiapó; la Resolución Exenta N°473 del 27 de septiembre 2022, que estableció el control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en la comuna de Copiapó y la Resolución Exenta N°946 del 7 de diciembre del 2023 que amplía el área reglamentada por la polilla del racimo de la vid; la Resolución Exenta N°617 del 15 de noviembre del 2024 que amplía el área reglamentada en Copiapó; Resolución Exenta RA 240/43/2025 de 23 de enero de 2025 del Director Nacional del SAG que establece subrogancia del cargo de Directora Regional del SAG Atacama y la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República que establece la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en su ley orgánica, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero, así como aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre prevención, control y erradicación de plagas de los vegetales, así como determinar las medidas que deben adoptar los interesados para prevenir, controlar, combatir y erradicar las enfermedades o plagas declaradas de control obligatorio, siendo una de ellas la plaga denominada *Lobesia botrana*.
2. Que, en cumplimiento del considerando precedente, por Resolución Exenta N° 5916, de 2016, de la Dirección Nacional del SAG, citada en los vistos, se estableció como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km y dentro de ésta un área de control de 500 metros, determinadas ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana*, dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal.
3. Que, de acuerdo al modelo de ciclos biológicos del insecto registrado en las estaciones de monitoreo que utiliza el Servicio Agrícola y Ganadero para estos propósitos y a lo indicado en el "Documento General de Levantamiento de condición de área Reglamentada por *Lobesia botrana*", se ha cumplido con las acciones y procedimientos de erradicación de la plaga.
4. Que el Informe Técnico presentado por la Encargada Regional del Programa de Protección Agrícola Forestal y Semillas, ha sido favorablemente sancionado por el Jefe de División, posibilitando el alzamiento de la referida área reglamentada.

5. Que por resolución exenta N° 617, de 2024, de la Dirección Regional de Atacama, se estableció como área reglamentada parte de la comuna de Copiapó.
6. Que se hace necesario extender la aplicación de medidas fitosanitarias tendientes a su erradicación, en consideración a que en parte de la comuna de Copiapó, aún no se han completado las etapas I y II señaladas en el documento de levantamiento de área reglamentado, por lo que se debe definir un nuevo polígono que demarcará la nueva área reglamentada.

RESUELVO:

1. Levántese las restricciones cuarentenarias por polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en el área reglamentada que ha cumplido cabalmente con lo establecido en el Documento General de Levantamiento de Condición de Área Reglamentada" que comprende parcialmente la comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, plasmado en informe técnico enviado a la División de Protección Agrícola, Forestal y Semillas mediante Ord N° 451/2025 y deróguese la Resolución N°167 del 2024, de esta Dirección regional.
2. Establécese como área reglamentada para el control de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), el área urbana de la ciudad de Copiapó de la comuna del mismo nombre, de la Provincia de Copiapó, Región de Atacama, inserta en el polígono de 30 vértices determinados por las siguientes coordenadas UTM que se señalan a continuación:

DATUM: WGS 84 (HUSO 19S)								
COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM		
N° Vértice	X (ESTE)	Y (NORTE)	N° Vértice	X (ESTE)	Y (NORTE)	N° Vértice	X (ESTE)	Y (NORTE)
1	371650	6966837	11	363987	6972049	21	371180	6976390
2	370725	6966198	12	363582	6973098	22	372095	6975737
3	369630	6965944	13	363591	6974222	23	372705	6974792
4	368518	6966111	14	364013	6975264	24	373024	6973734
5	367546	6966676	15	364789	6976078	25	373052	6972645
6	366852	6967556	16	365810	6976549	26	373149	6971525
7	365917	6968171	17	366932	6976610	27	373507	6970511
8	365271	6969090	18	367999	6976254	28	373604	6969391
9	364805	6970110	19	368975	6976512	29	373282	6968314
10	364717	6971231	20	370089	6976661	30	372586	6967431

3. Ordénese la inmovilización de los frutos, plantas o partes de plantas de vid (*Vitis vinífera*) y/o cualquier otro artículo que sea susceptible de transportar o dispersar la plaga y que se encuentren en el área reglamentada. Sólo con previa autorización del SAG podrá realizarse su traslado fuera del área reglamentada, previa aplicación de las medidas fitosanitarias que correspondan y de la forma que el SAG defina.
4. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 5916, del 21 de Octubre del 2016 y sus modificaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 3.213 del 25 de mayo de 2017 y la Resolución Exenta N° 6.810 del 29 de agosto de 2019, en las áreas definidas en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados, desde el momento de su notificación y bajo su exclusiva responsabilidad y cargo.
5. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios de vid situados dentro del área reglamentada deberán implementar y presentar al SAG, para su autorización, un Plan Operacional de Trabajo, dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación de la condición de "Huerto ubicado dentro del área reglamentada". El Plan Operacional de Trabajo aprobado por el Servicio tendrá carácter obligatorio y será fiscalizado y sancionado por esta autoridad, conforme a la ley.
6. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



CARLA LORENA MONTIEL GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE ATACAMA -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

CPF

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Carlos Castillo Laja - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Ruth Alicia Arévalo Macías - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Francisco Álvarez Carcamo - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Paul Fuentes Quezada - Jefe (S) Subdepartamento Programa Nacional Lobesía Botrana - Oficina Central
- Carolina Angélica Pizarro Figueroa - Encargada Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Ana Soledad Contreras Collao - Encargada Regional (S) Unidad Jurídica Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Jefe Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Jefe Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
- José Arturo Guajardo Reyes - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Jefe División Subdirección de Gestión Técnica - Oficina Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=184558826&hash=9c382>